

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 9 FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	--	---

TIPO DE INFORME:	Preliminar		Final	x
------------------	------------	--	-------	---

Tabla de contenido

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA.....	3
2. FECHA DE LA AUDITORÍA	3
3. PERIODO EVALUADO.....	3
4. PROCESO AUDITADO	3
5. LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA.....	3
6. AUDTORES.....	3
7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
9. CRITERIOS	3
10. METODOLOGÍA.....	4
11. SITUACIONES GENERALES	4
11.1. ASPECTOS POSITIVOS.....	4
11.2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	5
11.3. OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18
a. Ejecución contractual asociada con SST	18
b. Uso de Elementos de Protección Personal	26
11.4. ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR	33
12. OBSERVACIONES.....	36
13. CONCLUSIONES.....	37
14. RECOMENDACIONES.....	38

Índice de tablas

Tabla 1. Cumplimiento requisitos Res. 312 de 2019.....	5
Tabla 2. Roles SST en Capital	18
Tabla 3. Uso de EPP - 2024.....	26
Tabla 4. Análisis respuestas - Preliminar	33

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Certificación de cierre	24
--	----

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 2. Error de acceso	24
Ilustración 3. Plataforma SECOP II - Cto. 174-2023	25
Ilustración 4. Repositorio ejecución - Drive	25
Ilustración 5. Publicación SECOP II - Contrato aseo	26
Ilustración 6. Falta de uso de botas punta de acero en actividades de carga y descarga	29
Ilustración 7. Falta de uso de casco en la carga y descarga de elementos pesados – riesgo de caída de objetos en la cabeza	30
Ilustración 8. Posturas incorrectas en la carga de objetos pesados	30
Ilustración 9. Overol verde entregado por la temporal	30
Ilustración 10. Contratistas de Capital vinculados al área Técnica sin hacer uso de EPP	31
Ilustración 11. Conductor del camión de apoyo, realizando actividades de apoyo logístico sin hacer uso de EPP	31
Ilustración 12. Falta de señalización de peligro de caídas y falta de uso de EPP por parte del personal de Servicios Generales	31
Ilustración 13. Jornada de mantenimiento 26 de junio de 2024 – Sede Quinta Camacho	32
Ilustración 14. Jornada de mantenimiento 02 de julio de 2024 – Sede Calle 26	32
Ilustración 15. Carga de elementos pesados por parte del equipo del área Técnica	32
Ilustración 16. Riesgos identificados en la planta de energía de las móviles	33

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 9 FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Evaluación a la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 1 de mayo al 30 de junio de 2024.

3. PERÍODO EVALUADO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 – Se ejecutaron pruebas de controles en tiempo real.

4. PROCESO AUDITADO

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. LÍDER DEL PROCESO / LÍDER DEL ÁREA

Javier Augusto Medina Parra – Subdirector Administrativo.

6. AUDTORES

Jizeth Hael González Ramírez, Diana del Pilar Romero Varila.

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de Capital y generar recomendaciones que permitan fortalecer la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

8. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación abarca los requisitos mínimos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, así como pruebas de controles en tiempo real.

9. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Protección social "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"
- Resolución 0652 de 2012 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1409 de 2012 de Ministerio del trabajo "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"
- Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Manual Operativo MIPG, versión 5 de marzo de 2023.
- Caracterización, procedimientos, manuales, políticas, guías y demás documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de Capital relacionado con el objetivo de la auditoría.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

 Capital <small>GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 9 FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	--	---

10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 4, 2020), se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

Planificación

- Conocimiento de la unidad auditada y elaboración del Plan de Auditoría Individual.
- Definición del objetivo, alcance y tiempos de ejecución (cronograma).
- Preparación de papeles de trabajo de la revisión documental y procedural sobre la unidad auditada.

Ejecución

- Revisión documental de la unidad auditável como los formatos, guías, políticas, planes, programas, manuales y procedimientos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicación de inicio de evaluación mediante memorando 334 del 3 de mayo de 2024 y apertura de auditoría el 8 de mayo de 2024.
- Solicitud de información mediante Memorando 375 del 14 de mayo de 2024.
- Pruebas en campo el 13 y 15 de junio de 2024, en las jornadas de alistamiento y montaje del evento “Joropo al parque”.
- Verificación de jornadas de aseo y mantenimiento en las sedes de la Calle 69 y Calle 26.
- Entrevista presencial con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 02 de julio de 2024 sobre temas de gestión documental.

Informe de Auditoría

- Análisis de la información remitida (soportes) por la unidad auditável y demás áreas requeridas y correos electrónicos, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de la unidad auditável.

Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 frente a las actividades que eliminan las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento de la formulación del Plan de Mejoramiento al área.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 y presentación (por parte del jefe de la oficina de Control interno) al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditoría.

11. SITUACIONES GENERALES

Con el fin de generar las recomendaciones pertinentes respecto a la operación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se adelantó la evaluación respecto al cumplimiento normativo; de esta, se derivó la revisión de la ejecución contractual de los diferentes roles / responsables al interior del sistema, al igual que el uso de los elementos de protección personal. Esto se desarrolla en los literales a y b del numeral 11.3. del presente informe.

11.1. ASPECTOS POSITIVOS

- Se cuenta con el profesional asignado para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Capital, el cual cuenta con la formación de 50 horas requeridas, así como la actualización normativa de 20 horas.
- Se cuenta con el establecimiento de roles y responsabilidades de los colaboradores involucrados en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante el establecimiento de obligaciones en las minutas y/o condiciones contractuales.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Se cuenta con la asignación de recursos para implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales se ejecutan mediante los contratos de profesionales vinculados al área de recursos humanos, empresa temporal y de suministro de elementos requeridos para la operación del sistema.
- Se cuenta con la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST; así mismo, se adelantan capacitaciones y reuniones mensuales de seguimiento a las actividades formuladas en el plan de trabajo para la vigencia 2023.
- Se cuenta con la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como los objetivos, la evaluación inicial del sistema y el plan anual de trabajo.
- Se adelanta la consolidación de las condiciones sociodemográficas, adquisición de bienes y servicios, gestión del cambio, mecanismos de comunicación y matriz legal en relación con la implementación de dicho sistema.
- Se cuenta con la documentación requerida para la implementación del sistema, se adelanta el reporte de algunas de las investigaciones como accidentes, ausentismo, entre otros, que se solicitan normativamente.
- Cuenta con brigada de prevención, preparación ante emergencias, al igual que el plan, la inspección de los extintores y botiquines en la periodicidad formulada.
- Se adelantaron jornadas de capacitación en temas de emergencias, estilos de vida saludable, pausas activas, elementos de protección personal; así mismo, se adelantaron actividades diversas en materia de seguridad en el marco de la reinversión de la ARL.
- Se adelantó la reunión de solicitud de auditoría a la oficina de control interno durante diciembre de 2023, se definió el alcance, al igual que el periodo a evaluar de manera que se programó en el Plan Anual de Auditorías de la presente vigencia.
- Se evidencia una mejora en la actualización y contenido de los documentos que conforman el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Capital respecto a lo evidenciado en la auditoría realizada en la vigencia 2023.

11.2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Se adelanta el análisis de los requisitos mínimos aplicables para Canal Capital en el marco de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", sobre lo cual se alcanzaron los resultados consignados en la tabla 1:

Tabla 1. Cumplimiento requisitos Res. 312 de 2019

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Auditoría:	Evaluación a la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST
Periodo evaluado:	2023
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión criterios mínimos de implementación Resolución 312 de 2019.
Autor(es) Responsable(s):	Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth Hael González Ramírez
Fecha ejecución:	Mayo a julio de 2024
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual 2. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años.</p>	x		<p>Se cuenta con un Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, con el respectivo curso de 50 horas y actualización de (20) horas de Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST con fecha del 10 de marzo de 2023.</p>
2	Asignación de responsabilidades en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	x		<p>Se cuenta con el AGTH-MN-005 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), versión 2 de 2023, en el cual se establecen las responsabilidades del sistema (Alta Dirección, Encargado del Sistema, Trabajadores, Contratistas, COPASST y Comité de Convivencia).</p>
3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	x		<p>Se adelantó la suscripción de contratos con dos (2) profesionales, uno (1) para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el otro para la ejecución del programa psicosocial diseñado para Capital durante la vigencia 2023 y lo que va de 2024. Así mismo, se suscribieron dos contratos con personas jurídicas para la elaboración de los exámenes ocupacionales y la adquisición de elementos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual asciende a \$119.822.030 (Reporte Financiera).</p>
4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	x		<p>1. Se presentan las planillas consolidadas de los pagos adelantados para los (36) trabajadores de planta de Capital de enero a diciembre de 2023. 2. Respecto a los colaboradores vinculados por la Temporal, se adelanta por parte de esta la afiliación respectiva. 3. Los colaboradores vinculados por prestación de servicios con Capital adelantan la afiliación y aporte respectivo, el cual es verificado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la asignación adelantada.</p>
5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones	x		<p>Teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 768 de 2022 respecto a la clasificación de las actividades económicas se adelanta la afiliación de (21) colaboradores de Capital al Sistema correspondiente en el Nivel III, lo anterior, teniendo en cuenta que se ejecutan actividades en alturas, más no es la actividad principal de los trabajadores en misión y colaboradores de las áreas misionales de la entidad. Por lo anterior, se concluye el cumplimiento del criterio definido.</p>
6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.	x		<p>Se cuenta con la Resolución 137 del 9 de agosto de 2022 "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de Canal Capital para el periodo 2022-2024", en la cual se mencionan los integrantes, así como las responsabilidades asignadas en el marco del Comité.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a lo (sic) integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	x		Se observan dos (2) capacitaciones durante 2023 en el marco de las funciones e investigación de accidentes, sin embargo, dada la generalidad del reporte de las actividades en el marco del COPASST, no se observa que se haya participado por parte del COPASST en las jornadas de capacitación dadas por la ARL, de conformidad con la obligación cinco del artículo segundo de la Resolución 137 de 2024.
8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	x		Se consolida mediante Resolución 070 de 2023 "por medio de la cual se conforma el Comité de convivencia laboral de Canal Capital", respecto al cual se efectuaron ocho (8) reuniones a lo largo de 2024; sin embargo, dentro de estas no se observan los soportes de cumplimiento de los compromisos pactados en cada reunión, de igual manera, al verificar la carpeta de gestión documental de sistema de seguridad y salud en el trabajo se observa que se encuentra incompleto.
9	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	x		Se cuenta con la consolidación del Programa de Capacitación SG-SST para la vigencia 2023, en el cual se programaron diversas jornadas respecto a primeros auxilios, seguridad vial, manejo de extintores, hábitos de vida saludable, entre otros, a los colaboradores de la entidad. Adicionalmente, se observan actividades ejecutadas en el marco de temáticas relacionadas con clima laboral, regulación emocional, comunicación asertiva, salud mental, mindfulness, resolución de conflictos y acoso laboral y sexual como parte de la ejecución del programa psicosocial de la vigencia 2023.
10	Inducción y reincidencia en SST	Realizar actividades de inducción y reincidencia, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		x	Si bien se cuenta con AGTH-PR-001 PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN para la vigencia 2023, no se observa el cabal cumplimiento de lo formulado; lo anterior, teniendo en cuenta que no se adelantó la reincidencia general programada para abril - mayo de 2023, así como tampoco se aportan los formatos implementados, mencionados en el documento construido como son: Formato AGTH-FT-001 Evaluación de la inducción y la reincidencia de acuerdo al caso. • Formato AGTH – FT – 067 Temario de la inducción institucional y • Formato AGTH – FT -067 Evaluación de la inducción en el puesto de trabajo (estos últimos no registran como parte del sistema de gestión del proceso en la intranet de Capital). Adicionalmente, en el marco de las prácticas (Universitarias – SENA) se adelantó la remisión de un correo adjuntando el manual de inducción de manera previa al inicio de la ejecución de sus actividades; de igual manera, se remitió un correo para los colaboradores con fecha del 7 de marzo de 2023. Por otra parte, se observa la inducción dada para el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Jefe de la Oficina Jurídica.
11	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	x		Se observa en el expediente la existencia del certificado emitido por Seguros Bolívar la certificación de la capacitación de las 50 horas del 23 de diciembre de 2019, así como del curso de actualización de 20 horas con fecha del 10 de marzo de 2023.
12	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de	x		Se cuenta con la AGTH-PO-004 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del 30 de abril de 2020, la cual fue leída y revisada el 27 de enero de 2023 en la reunión

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
		<p>Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.</p> <p>La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 		<p>mensual del COPASST dentro de la cual se indicó que no se consideraba necesario realizar cambios.</p> <p>Se recomienda tener en cuenta dentro de las revisiones de la política si esta se adecúa al contexto actual de la entidad, plantear nuevos objetivos; de manera, que se aplique el proceso de mejora continua.</p>	
13	Objetivos de SST	<p>Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.</p>	x		<p>Se identifican "propósitos" dentro de la AGTH-PO-004 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; sin embargo, se recomienda adelantar la revisión y ajuste de estos teniendo en cuenta que los objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales; los cuales, aunados a la revisión de la política deberán atender a los cambios de contexto y operación de la entidad.</p>
14	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	<p>Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente.</p> <p>Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	x		<p>Se adelantó el reporte de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la plataforma del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL el 27 de diciembre de 2023, así como el reporte de los estándares en la plataforma del Min trabajo - Riesgos Laborales el 22 de febrero de 2024.</p>
15	Plan Anual de Trabajo	<p>Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.</p>	x		<p>Se observa el EPLE-FT-027 PLAN DE TRABAJO con fecha del 27 de enero de 2023 en el cual se define el objeto, la fecha, actividades y firmas de los responsables de consolidación y aprobación; sin embargo, se observa una segunda versión con fecha del 29 de septiembre de 2023 en el cual no se incluye el control de cambios que permita evidenciar los ajustes adelantados, así como tampoco cuenta con las firmas de las personas que intervinieron en la elaboración y aprobación de dicha modificación.</p>
16	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	x		<p>Se cuenta con una carpeta en el correo institucional del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se organiza por numeral de la norma vigente, y, se adelanta el movimiento de información al repositorio del área de</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
					<p>Recursos Humanos, una vez se solicita por parte del área de Gestión Documental la solicitud de transferencias primarias, lo que puede materializar el riesgo de pérdida de información. Es importante que el área consulte la documentación existente en materia de gestión documental, respecto a la organización de la información, levantamiento del inventario documental y solicitud de apoyo por parte del grupo de gestión documental, con el fin de obtener orientación respecto a la correcta organización de los expedientes, bajo la estructura determinada por las Tablas de Retención Documental - TRD del proceso.</p> <p>Así mismo, consultada la existencia de los expedientes físicos (resultado de actas de reunión, listados de asistencia, entre otros) se indica por parte del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que no se cuenta con dichos documentos ni constitución de expedientes físicos, ya que, se digitalizan y se constituye el expediente electrónico, respecto a lo cual es importante que el área tenga en cuenta lo definido en el numeral 7 del Manual de Gestión Documental, versión 10 del 15 de febrero de 2024, contemplando lo que se define sobre expediente físico, electrónico e híbrido con el fin de efectuar los ajustes futuros que se requieren para efectuar la correcta gestión documental del proceso (en lo principal con lo concerniente a la Seguridad y Salud en el Trabajo).</p>
17	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	x		<p>Se observa el Memorando 1227 del 27 de diciembre de 2023 con el cual se remite el estado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2023; sin embargo, no se adelanta la ejecución de conformidad con el requerimiento normativo, respecto a:</p> <p><i>"Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.</i></p> <p><i>La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo".</i></p>
18	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	x		<p>Se consolida el normograma institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha del 15 de diciembre de 2023 el cual se encuentra publicado en la intranet de Capital., al igual que la publicación en el botón de transparencia de la página web de la entidad el 26 de diciembre de 2023: https://www.canalcapital.gov.co/institucional/2-normatividad/213-normativa-aplicable.</p>
19	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	x		<p>Se cuenta con canales como correo electrónico, carteleras físicas, boletines de comunicaciones internas [Bienestar Capital] en los cuales se incluye el Autorreporte de condiciones de salud y reporte de condiciones y/o actos inseguros.</p>
20	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	x		<p>Se cuenta con documentación relacionada respecto a la identificación y evaluación para adquisición de productos y servicios consolidados en AGJC-CN-PD-001 PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, versión 4 del 26/10/2023, AGTH-PD-017</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
					PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, ENTREGA Y REPOSICIÓN DE LOS EPP, versión 3 del 07/07/2023 y AGJC-CN-MN-001. MANUAL DE CONTRATACION, versión 12 del 28/12/2023.
21	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	x		A nivel institucional se cuenta con documentación relacionada con la evaluación y selección de proveedores y contratistas enmarcados en AGJC-CN-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, versión 1 del 01/07/2022, así como en el AGJC-CN-MN-001 MANUAL DE CONTRATACIÓN, versión 12 del 28/12/2023.
22	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos. Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	x		Se cuenta con el procedimiento AGTH-PD-018 GESTIÓN DEL CAMBIO, versión 2 del 07/07/2023. Se recomienda al área realizar el análisis de lo indicado en el procedimiento, teniendo en cuenta que los cambios no solo deben informarse por parte de las áreas, sino que pueden identificarse por parte del área, lo que se convierte en el insumo de la actividad formulada en el procedimiento mencionado.
23	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	x		Se cuenta con la base de datos mensual de perfil sociodemográfico (mes a mes) tanto para los trabajadores de planta, como para personas en misión (temporal) y contratistas; para los trabajadores [planta], se adelanta el informe ocupacional de las condiciones de salud con fecha de noviembre de 2023, en el que se consolidan los diagnósticos encontrados.
24	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.		x	<p>Si bien se cuenta con el programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial y de trastornos mentales construido para la vigencia 2023, dentro del cual se contemplaron talleres en clima laboral, regulación emocional, comunicación assertiva, socializaciones de acoso laboral y sexual, entre otros; de igual manera, se observa la construcción del programa de vigilancia osteomuscular [en el cual no se observa la fecha de construcción], por lo que no es posible determinar que se tenga en cuenta los resultados médicos en los cuales se establece la inclusión de trabajadores por desórdenes musculoesqueléticos (ergonomía), cardiovasculares y visuales. Por lo que no se puede concluir que se adelantó la construcción de la totalidad de los programas requeridos que atiendan los requisitos del ítem evaluado.</p> <p>Respecto a lo anterior, es importante que el área solicite las recomendaciones y diagnósticos de exámenes médicos al inicio de cada vigencia con el fin de incorporar los programas requeridos en materia normativa.</p>
25	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	x		Se cuenta con la consolidación del profesiograma en el cual se identifica el tipo de exámenes requeridos para cada cargo, al igual que la periodicidad y tiempo de duración. Este, se consolida durante julio de 2023 y se encuentra publicado en la intranet del canal.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
26	Evaluaciones médicas ocupacionales	<p>Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.</p> <p>Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.</p>	x		<p>Se observan los exámenes médicos realizados por Alianza Exámenes Empresariales Ocupacionales y Servicios Médicos LTDA. para el personal de planta, así como la remisión a cada trabajador vía correo electrónico por parte del área de Recursos Humanos con fecha del 27 de diciembre de 2023.</p>
27	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	x		<p>Las historias clínicas reposan en la institución prestadora de salud a la cual se encuentra afiliado cada trabajador, así como en los archivos de la empresa Alianza Exámenes Empresariales Ocupacionales y Servicios Médicos LTDA contratada para la ejecución de los exámenes periódicos requeridos.</p>
28	Restricciones y recomendaciones médico-laborales	<p>Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.</p> <p>Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.</p>	x		<p>Se observan los exámenes médicos realizados por Alianza Exámenes Empresariales Ocupacionales y Servicios Médicos LTDA. para el personal de planta, así como la remisión a cada trabajador vía correo electrónico por parte del área de Recursos Humanos con fecha del 27 de diciembre de 2023.</p> <p>En estos se observan las recomendaciones a implementar, si bien se adelantaron actividades en el marco de hábitos de vida saludables, pausas activas y promoción de hábitos alimenticios saludables, se recomienda que este tipo de recomendaciones se expidan de manera previa a la construcción de los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de abordar la totalidad de actividades recomendadas a lo largo de la vigencia.</p>
29	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	x		<p>En el marco de la ejecución del Programa de capacitación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para la vigencia 2023, se adelantaron jornadas en el marco de vida y entorno saludable, así como de la incorporación de temáticas indicadas en las recomendaciones del informe de diagnóstico de condiciones de salud de la entidad.</p>
30	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	x		<p>Los dos (2) centros de trabajo de Capital [Calle 26 y Calle 69] cuentan con suministro de agua potable, servicios sanitarios, así como puntos de recolección de residuos sólidos.</p> <p>De manera adicional, Capital cuenta con la definición del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2021 - 2024, el cual articula actividades generales enfocadas en el cuidado del agua, energía y manejo de residuos.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
31	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	X		<p>La disposición de residuos sólidos y peligrosos generados se adelanta en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental y Plan Integral de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESP - AGRI-GA-PL-002. El cual es monitoreado por el colaborador asignado en materia ambiental.</p> <p>El plan fue actualizado en marzo de 2023, se recomienda a los responsables actualizar el plan para la vigencia 2024 incluyendo las actividades desarrolladas y a ejecutar para la presente vigencia.</p>
32	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	<p>Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.</p> <p>Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como las enfermedades diagnosticadas como laborales.</p> <p>Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>	X		<p>El profesional de SST de Capital, remite soporte del reporte adelantado a la ARL de Seguros Bolívar, donde capital indica que para el periodo del 1 de enero de 2023 al 26 de diciembre de 2023 No hay reportes de accidentes de trabajo o enfermedades laborales diagnosticadas para personal con vinculación directa.</p> <p>En las actas de las reuniones del COPASST que se llevaron de manera mensual durante la vigencia 2023, se indicó que no se reportaron accidentes o enfermedades laborales.</p>
33	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	X		Se remite reporte de los indicadores de accidentes de trabajo y enfermedades laborales registrado en la plataforma SIDEAP, y las actas de reunión del COPASST de conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales no se presentaron accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no se realizaron investigación de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
34	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren, así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	X		Se remite reporte de los indicadores de accidentes de trabajo y enfermedades laborales registrado en la plataforma SIDEAP, y las actas de reunión del COPASST de conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales no se presentaron accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no se realizaron estudios o levantaron conclusiones para mejoramiento del SST.
35	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	X		De conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales del COPASST no se presentaron accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no se midió la frecuencia de accidentes.
36	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	X		Se remite reporte del indicador de severidad de accidentalidad registrado en la plataforma SIDEAP, de conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales del COPASST no se presentaron accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no hubo medición de severidad de accidentes.
37	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos,	X		Se remite reporte del indicador de proporción de accidentes de trabajo registrado en la plataforma SIDEAP, de conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales del COPASST no se presentaron accidentes de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
		químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).			trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no hubo medición de mortalidad por accidentes.
38	Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	x		Se remite reporte del indicador de proporción de prevalencia de enfermedad laboral registrado en la plataforma SIDEAP, de conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales del COPASST no se presentaron accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no hubo medición de prevalencia de la enfermedad laboral.
39	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	x		Se remite reporte del indicador de proporción de incidencia de la enfermedad laboral registrado en la plataforma SIDEAP, de conformidad con los reportado y analizado en los comités mensuales del COPASST no se presentaron accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la vigencia 2023, por lo tanto, no hubo medición de incidencia de la enfermedad laboral.
40	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).		x	Se remite reporte del indicador de ausentismo por causa médica registrado en la plataforma SIDEAP el cual tuvo como resultado alcanzado 1,32; sin embargo, no se remiten soportes de la clasificación del peligro o riesgo que generó el ausentismo por incapacidad. En las actas de reunión del COPASST tampoco se evidencia que se haya presentado la clasificación de las causas del ausentismo por incapacidad.
41	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	x		Capital acogió la METODOLOGIA GTC 45 para la valoración de riesgos, valoración de exposición, nivel de probabilidad, nivel de consecuencia y nivel de riesgo. Esta metodología se encuentra identificada como Anexo 1 en la información entregada por el profesional de SST, sin embargo, no pudo ser consultada en la intranet, por lo que se recomienda la metodología se publique para conocimiento institucional.
42	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	x		Capital cuenta con la MATRIZ DE PELIGROS, VALORACION DE RIESGOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL [AGTH-FT-044], versión 3 del 22 de diciembre de 2023 en la cual se identifican áreas de trabajo y/cargos en los que se presentan riesgos. Sin embargo, la identificación de peligros de la matriz presenta debilidades e incumplimientos frente a lo identificado, explicadas de manera detallada en el literal b. Uso de Elementos de Protección Personal del numeral 11.3. del presente informe.
43	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades	x		Se identifican las sustancias químicas en el formato [AGTH-FT-066] versión 1 del 12 de junio de 2019, sobre las sustancias identificadas como combustibles [ACPM - GASOLINA] y se evidencia la priorización de riesgos, así como las acciones de intervención; sin embargo, es necesario que se revise y de ser necesario se actualice la

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
		laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.			matriz, puesto que han pasado 5 años desde su última actualización y es pertinente analizar si se utilizan en Capital sustancias adicionales catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda que no hayan sido incluidas en la matriz.
44	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	x		Se evidencia que durante el mes de julio de 2023, CYSA SAS elaboró un informe de medición de iluminación en el cual como conclusión se indica que " <i>Se realizaron 20 mediciones de las cuales no se identifican que requieran de intervención</i> ", sin embargo, de conformidad con el requisito normativo la remisión de estos resultados deben ser presentados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las actas de los meses de julio a diciembre de 2023 no se evidencia la socialización de este informe al COPASST. De igual manera, el requisito pide hacer mediciones de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos, por lo que deben priorizarse los riesgos de cada categoría para adelantar la respectiva medición ambiental.
45	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	x		El profesional encargado de SST adelantó la formulación de un plan de trabajo para la vigencia 2023 en el que se incluyen actividades de capacitación respecto a EPP, seguridad vial, manejo de sustancias químicas, riesgo psicosocial entre otros de conformidad con los controles administrativos que se identificaron en la matriz de peligros y riesgos.
46	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	x		La oficina de Control Interno realizó visitas de observación en el alistamiento y durante el evento de <i>Joropo al parque</i> durante los días 13 y 15 de junio de 2024, así como visitas de observación en la Sede de la Casa de la 69 y Calle 26 al personal de aseo y mantenimiento verificando en uso de Elementos de Protección Personal - EPP y la ejecución de los controles administrativos identificados en la MATRIZ DE PELIGROS , VALORACION DE RIESGOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, evidenciando el incumplimiento en el uso de estos y en las actividades de control estipuladas en la matriz, lo anterior se explica de manera detallada en el literal b. <i>Uso de Elementos de Protección Personal</i> del numeral 11.3. del presente informe.
47	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	x		El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con documentación como procedimientos, manuales, planes, formatos, instructivos, políticas y otros definidos en el Sistema de gestión de Capital, los documentos se encuentran publicados en la intranet institucional, se comparten en el correo institucional y algunos son publicados en espacios físicos de las sedes de Capital.
48	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y	x		<p>Se cuenta con formatos para la inspección de botiquines, extintores, puntos ecológicos y vehículos. No se evidencia formato para la inspección de los equipos para atención de emergencias.</p> <p>En las inspecciones realizadas durante la vigencia 2023 a botiquines, extintores y vehículos no se evidencia la participación del COPASST en el marco de lo requerido por</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
		atención de emergencias; con la participación del COPASST.			la Resolución 0312 de 2019. Las inspecciones las realizó únicamente el profesional de SST.
49	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	x		<p>Si bien se presentan informes de mantenimiento mensuales por el área de Servicios Administrativos, así como de las plantas eléctricas, UPS, y las móviles por parte del área Técnica , no se evidencia que estos guarden relación con las inspecciones adelantadas en el marco del SG-SST que se implementa en Capital.</p> <p>Dentro del Plan Anual de SST, no se contemplan actividades de inspección por parte del COPASST o del profesional de SST a las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de Capital con el objetivo de determinar si estos presentan fallas, deterioro, o algún tipo de condición insegura para los colaboradores y así generar informes para que los responsables de realizar el mantenimiento corrijan en caso de requerirse, las situaciones de alerta que se evidencien.</p>
50	Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado	<p>Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de estos.</p> <p>Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizar la reposición de estos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.</p> <p>Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.</p>	x		<ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia la entrega de EPP por parte de la temporal a los colaboradores vinculados a través de esta entidad, sin embargo, de conformidad con las pruebas adelantadas en el alistamiento y el evento de <i>Joropo al parque</i> durante los días 13 y 15 de junio de 2024, se evidencia que a los colaboradores se les ha hecho entrega de Guantes antiestáticos, overol y botas de punta de acero, los cuales no cubren las necesidades específicas de determinados colaboradores, por ejemplo: Para manipular la planta eléctrica de las móviles en la misma planta se indica que se requiere el uso de tapa oídos y que hay riesgo de quemarse las manos por lo que se requieren guantes resistentes al calor; de igual manera, para los colaboradores que hacen carga y descarga de las móviles no se hizo entrega de cascós, protección para los ojos, o cinturón lumbar (en función de cada caso); tampoco a través de la actual temporal se les ha hecho entrega de EPP para protección contra la lluvia a los colaboradores que deben atender la trasmisión de eventos al aire libre; así como tampoco se ha hecho entrega de guantes dieléctricos para aquellos colaboradores que manipulan cables con electricidad. - Se evidenció que dos (2) de los ingenieros del área Técnica vinculados por prestación de servicios a Capital no usaron EPP durante el alistamiento y el evento de Joropo al parque durante los días 13 y 15 de junio de 2024. - Se evidenció que el conductor del Camión de apoyo para los eventos, apoya el cargue y descargue del camión y no utiliza ningún tipo de EPP. <p>Lo anterior se explica de manera detallada en el literal b. Uso de Elementos de Protección Personal del numeral 11.3. del presente informe.</p>
51	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	<p>Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.</p> <p>Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que</p>	x		<p>El plan de emergencias se actualizó el 01/06/2023, se incluyeron los aspectos mínimos indicados en la norma y fue divulgado a través del correo electrónico.</p> <p>Se recomienda socializar este plan en espacios adicionales teniendo en cuenta que no todos los colaboradores de Capital tienen correo electrónico especialmente los pertenecientes a las áreas misionales.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
		identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.	x		Respecto a este, se adelantó la verificación de los extintores y botiquines de las sedes Calle 26 y Calle 69 de Capital, dentro de lo cual se encontró: a. Extintores - Calle 26: * Se ubicaron tres (3) extintores que no pueden ser identificables, al no coincidir la información entre lo establecido en el plan de emergencias vigente (versión 7 del 1 de junio de 2023) respecto a la sede de la calle 26. * Se presentan diferencias en la capacidad de los extintores entre lo establecido en el plan de emergencias y las verificaciones adelantadas durante la vigencia 2023, lo que denota una falta de actualización de información en el formato de inspección de extintores al no tener en cuenta lo registrado en el plan de emergencias. * Los extintores cuentan con placas (las cuales no se relacionan en el Plan de Emergencias) para el monitoreo respectivo en la revisión que se adelanta en cumplimiento del plan de trabajo del SST, así como de manera posterior a las actividades de mantenimiento y recarga. * Los extintores de Gas Carbónico no cuentan con manómetro, se destaca una placa con la identificación del tipo de extintor, su capacidad y peso total; sin embargo, se identificaron dos (2) extintores sin identificación de capacidad ubicados en pasillo baños - estudio y pasillo graficación - estudios (Foto). * Se identificó que la señalización del extintor de la zona de Redacción 1 se encuentra rota. * Se presenta una diferencia en las fechas de recarga de los extintores, teniendo en cuenta que el formato de revisión de estos indica que se adelantó el febrero de 2024 y las placas de identificación indican marzo de 2024. b. Botiquines: * No se lleva control de la cantidad y tipo de curas con las que se cuenta para atención de emergencias. * Se observa diferencia en la información reportada en el Plan de Emergencias y el botiquín respecto al tipo de termómetro, así como del alcohol disponible. * Se recomienda al área solicitar el aseo y mantenimiento de la camilla disponible, ya que esta reúne agentes como polvo.
52	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.	x		Se conformó la brigada de emergencias para la vigencia 2023 (compuesta por 12 colaboradores), se realizaron capacitaciones específicas para la brigada de emergencias y otras para todos los colaboradores de Capital donde participaron algunos miembros de la brigada.
53	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	x		Se reportó en la plataforma SIDEAP el resultado de la medición anual de los indicadores mínimos exigidos en la Resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
54	Auditoría anual	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	x		<p>Durante la vigencia 2023 la Oficina de Control Interno realizó auditoría al SST de Capital la cual tuvo como alcance el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, está auditoría no fue previamente planificada con el COPASST, producto del resultado de la auditoría se suscribió como acción de mejora que el COPASST participara en la planificación de la auditoría de la vigencia 2024 (el COPASST participó en la definición del alcance de la misma).</p> <p>Las profesionales de la OCI cuentan con el curso vigente de 50 horas de Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST</p> <p>Se recomienda solicitar por parte del COPASST la ejecución de un trabajo de auditoría por parte de la ARL para la vigencia 2025, con el objetivo de que un ente técnico evalúe el cumplimiento de los requisitos de la Resolución 312 de 2019.</p>
55	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST , resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	x		<p>La Oficina de Control Interno a través del memorando 530 de 2023 remitió a la Gerencia el informe final de la auditoría al SST la cual tuvo como alcance el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023.</p> <p>Para la vigencia 2023 se remite como soporte de revisión por parte de la alta Dirección al SST el memorando 1230 en el cuál La Secretaría General como representante del Nivel Directivo de la Gerencia de conformidad con lo estipulado en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) V2, en este no se remite alguna recomendación frente al alcance de la auditoría, por lo que se recomienda que si desde el Alta Dirección se tiene alguna solicitud respecto a los temas a auditar sea comunicado al COPASST.</p>
56	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	x		<p>Para la vigencia 2023 se remite como soporte de revisión por parte de la alta Dirección al SST el memorando 1230 en el cuál La Secretaría General como representante del Nivel Directivo de la Gerencia de conformidad con lo estipulado en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) V2 realizó una revisión al Reporte Indicadores SGSST para la vigencia 2023 y comunicó los resultados al COPASST y al profesional de SST , de esta revisión no se remiten acciones de mejora para implementar por parte del COPASST o el profesional de SST, se remiten recomendaciones entre las que se encuentran "continuar con la ejecución de autorías internas que permitan establecer acciones para la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo" y "dar cumplimiento al plan de trabajo anual para la vigencia 2024, así como a los planes de mejoramiento definidos como resultado de la auditoría interna".</p>
57	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	x		<p>Como resultado de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023, se suscribieron acciones de mejora en el plan de mejoramiento por procesos de Capital para mejorar el SST. Resultado de la actual auditoría se deberán suscribir nuevas acciones de mejora.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ítem	Requisito	Criterio	Cumple		Verificación
			Si	No	
58	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	x		Para la vigencia 2023 se remite como soporte de revisión por parte de la alta Dirección al SST el memorando 1230 en el cuál La Secretaría General como representante del Nivel Directivo de la Gerencia de conformidad con lo estipulado en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) V2 realizó una revisión al Reporte Indicadores SGSSST para la vigencia 2023 y comunicó los resultados al COPASST y al profesional de SST , de esta revisión no se remiten acciones de mejora para implementar por parte del COPASST o el profesional de SST, se remiten recomendaciones entre las que se encuentran "continuar con la ejecución de autorías internas que permitan establecer acciones para la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo" y "dar cumplimiento al plan de trabajo anual para la vigencia 2024, así como a los planes de mejoramiento definidos como resultado de la auditoría interna".
59	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.			Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2023 no presentaron accidentes de trabajo, no generaron acciones de mejora producto de investigaciones.
60	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	x		Se ejecutaron las acciones de mejora producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023. Se recomienda solicitar por parte del COPASST la ejecución de un trabajo de auditoría por parte de la ARL para la vigencia 2025, con el objetivo de que un ente técnico evalúe el cumplimiento de los requisitos de la Resolución 312 de 2019.

11.3. OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de adelantar la verificación de la operación de las actividades en materia de seguridad y salud de los colaboradores de Capital, se adelantaron pruebas en campo de las actividades ejecutadas por las áreas misionales (Técnica – Producción) el 13 y 15 de junio de 2024 en el marco del evento de Joropo al Parque, obteniendo que:

a. Ejecución contractual asociada con SST

Teniendo en cuenta la transversalidad de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se adelanta la inclusión de obligaciones relacionadas con este, en diferentes roles a nivel institucional; dentro de estos, se identificaron los relacionados en la tabla 2:

Tabla 2. Roles SST en Capital

Perfil / Rol	Debilidades	Recomendaciones
Ingenieros área Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencian obligaciones específicas en los contratos de los ingenieros de operación de las unidades móviles definidas como: "Garantizar y velar porque todo el personal utilice los elementos de protección personal de acuerdo con las normas de seguridad asociadas a cada actividad.", sin embargo, no se observan soportes de ejecución de lo mencionado. Revisadas las obligaciones determinadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, se observan diferencias entre las obligaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar las obligaciones contractuales de los ingenieros asignados a las móviles versus los informes mensuales presentados, de manera que coincidan y que se presente la información acorde con lo ejecutado.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



ESTADO DE COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Perfil / Rol	Debilidades	Recomendaciones									
	<p>pactadas en los contratos 032 de 2023 y 372 de 2023, al presentarse que las obligaciones mencionadas en los informes mensuales no coinciden con las determinadas en las minutas contractuales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y, como se menciona a lo largo del presente informe, se adelantó la verificación en sitio (Alistamiento y montaje "Joropo al parque") con el fin de observar que se adelantara la revisión y generación de alertas sobre el uso de elementos de protección personal por parte de los colaboradores asignados al evento, lo cual no fue posible, dado, que dicha actividad no se ejecutó. Es decir, no se generaron las alertas por el no uso de los elementos requeridos.</p> <p>De igual manera, se evidencia que el ingeniero asignado a la móvil no hace uso de los elementos de protección personal como se presenta en la Ilustración 10. Contratistas de Capital vinculados al área Técnica sin hacer uso de EPP del literal b del numeral 11.3. del presente informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar inspecciones por parte del profesional de seguridad y salud en el trabajo con el fin de generar alertas que permitan implementar mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo, con lo referente al uso de elementos de protección personal. • Solicitar soportes de ejecución de las obligaciones relacionadas con la verificación y uso de los elementos de protección personal, con el fin de identificar mejoras que mitiguen la materialización de peligros identificados y relacionados con las actividades ejecutadas por los colaboradores de la entidad. 									
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • El expediente que reposa en la Oficina Jurídica se encuentra incompleto, dado que no se observan los informes publicados en la plataforma SECOP II para los contratos 162-2023 y 303-2023 respectivamente. • No se adelanta el cargue de los soportes de la ejecución de las actividades indicadas en los informes mensuales de actividades en el repositorio oficial de Capital para los contratos 162-2023 y 303-2023 [https://drive.google.com/drive/folders/1iXxwAgxfPnNkHie9lzbOcwOBIHbIuJnB]. <p>Compartido conmigo > ... > 162_2023_JUAN_CARL... > PRIMER INFORME > </p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo</td> <td>Personas</td> <td>Modificado</td> </tr> <tr> <td>Nombre</td> <td>Propietario</td> </tr> <tr> <td>AGJC-CN-FT-005. CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CONTRATISTAS 01 - 162 2023.pdf</td> <td>Juan Carlos Poveda Rojas</td> </tr> <tr> <td>AGJC-CN-FT-045 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES (18) (1) (5).pdf</td> <td>Juan Carlos Poveda Rojas</td> </tr> </table> <p>De igual manera, para las obligaciones del expediente 303-2023, no es posible verificar la ubicación de la información relacionada en los enlaces indicados, ya que estos no cuentan con los permisos de consulta, y, teniendo en cuenta que los soportes no hacen parte del repositorio, no es posible adelantar la evaluación de lo reportado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observaron debilidades en la ejecución de la obligación No. 1, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que los programas que hacen parte de este. Lo anterior, de conformidad con las debilidades identificadas en los numerales 11.2. y 11.3. del presente informe, al igual que las mencionadas en el marco de la ejecución contractual de la temporal de servicios contratada, 	Tipo	Personas	Modificado	Nombre	Propietario	AGJC-CN-FT-005. CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CONTRATISTAS 01 - 162 2023.pdf	Juan Carlos Poveda Rojas	AGJC-CN-FT-045 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES (18) (1) (5).pdf	Juan Carlos Poveda Rojas	<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar análisis de cargas y evaluación de las actividades que se ejecutan en las áreas misionales, de manera que se identifiquen y se entreguen los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de estas, en coordinación con la empresa temporal, ARL y demás que se consideren pertinentes. • Adelantar inspecciones y/o verificaciones de acompañamiento en las actividades de alistamiento, montaje, desmontaje u otras relacionadas con las obligaciones relacionadas con el uso de elementos de protección personal y de carga. • Realizar la socialización sobre los parámetros definidos para revisión del uso de los elementos de protección personal por parte del profesional de seguridad y salud en el trabajo a los ingenieros y/o colaboradores que cuentan con dicha obligación. Lo anterior, con el fin de generar alertas a que haya lugar, al igual que incluir actividades en los programas de vigilancia epidemiológica o de reinversión que se consideren necesarias.
Tipo	Personas	Modificado									
Nombre	Propietario										
AGJC-CN-FT-005. CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CONTRATISTAS 01 - 162 2023.pdf	Juan Carlos Poveda Rojas										
AGJC-CN-FT-045 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES (18) (1) (5).pdf	Juan Carlos Poveda Rojas										

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



Capital
GESTIÓN DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Perfil / Rol	Debilidades	Recomendaciones
	<p>profesionales del área Técnica, profesional del programa psicosocial y técnico de servicios administrativos, en el presente numeral del informe. Lo anterior, en lo referente al análisis de cargas, entrega de elementos de protección personal identificados, actualización de documentos relacionados con el sistema y la responsabilidad en materia de gestión documental al no efectuarse de conformidad con los lineamientos existentes al interior del canal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se observa la articulación de actividades en el marco del monitoreo del uso de los elementos de protección personal y de cargas por parte de los colaboradores contratados en misión, así como de los que hacen parte de las áreas misionales (aquellos que adelantan trabajos con carga relacionada). 	
Profesional Programa Riesgo Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente incompleto al interior de las carpetas del área Jurídica, a la fecha no se observa la totalidad de los informes de ejecución, así como tampoco de los cierres a que hay lugar. • Se observan faltantes de información al interior de las carpetas de ejecución contractual, al no cargarse el soporte correspondiente a la entrega de información al supervisor que permita observar la trazabilidad de la comunicación de resultados, comunicación de piezas u otros relacionados con el programa, en el marco de las obligaciones pactadas. • En los informes de actividades se relacionan enlaces que no son funcionales, por lo que es importante que se mantengan los soportes dentro del repositorio de ejecución contractual, con el fin de mitigar la materialización de pérdida de información, así como el cague de la totalidad de los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas. <div data-bbox="486 1267 600 1320" style="text-align: center;"> </div> <div data-bbox="486 1326 649 1347" style="text-align: center;"> <p>404. Se ha producido un error.</p> </div> <div data-bbox="491 1362 768 1400" style="text-align: center;"> <p>No se ha encontrado la URL solicitada en este servidor. Eso es todo lo que sabemos.</p> </div> <div data-bbox="801 1267 931 1425" style="text-align: center;"> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona dentro del normograma que "<i>el análisis de cargas se verifica por medio del programa de riesgo psicosocial</i>"; sin embargo, dentro de la ejecución del contrato de la profesional no se observa la inclusión de este tipo de actividades. Lo anterior, de conformidad con lo comunicado al profesional de seguridad y salud en el trabajo el 2 de julio de 2024, en el marco de la prueba presencial adelantada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar la revisión de los expedientes, de manera que estos reflejen el expediente constituido en SECOP II por parte de los gestores documentales del área Jurídica. • Revisar por parte del supervisor la información relacionada en los informes de actividades, con el fin de asegurar que esta refleje la debida ejecución de lo pactado, así como la funcionalidad de los enlaces, de manera que dicha información se encuentre disponible y sea accesible para consultarse cuando se considere pertinente. • Articular las actividades a trabajar desde el programa de riesgo psicosocial, si debe incluirse el análisis de cargas y otros programas de vigilancia epidemiológica requeridos para Capital, en el marco de las debilidades mencionadas a lo largo de la presente auditoría.
Empresa Temporal	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a los contratos suscritos con SESPEM S.A.S (174-2023) y SUPERLABORALES S.A.S (453-2023), se presentan vacíos de información al no relacionar de manera concreta en los informes parciales de supervisión el producto generado; de manera específica para la obligación "<i>No. 18. Presentar a CAPITAL el plan de capacitación, programa de bienestar laboral (servicios de bienestar ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar) y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, CAPITAL podrá pedir</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar la evaluación y/o análisis de las actividades a desarrollar por parte de los colaboradores en misión, que conlleve a la actualización de la matriz de peligros que permita identificar los elementos de protección personal adecuados.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Perfil / Rol	Debilidades	Recomendaciones																												
	<p><i>ajustes o actualizaciones durante la ejecución contractual. Para ello, podrá la empresa temporal coordinar con las Cajas de Compensación Familiar y Administradoras de Riesgos Laborales, la promoción y ejecución de actividades y programas en beneficio de los trabajadores en misión. CAPITAL podrá, incluso, autorizar visitas periódicas (mensuales) de un asesor de la caja de compensación familiar, para la presentación de dichas ofertas de servicios".</i> Teniendo en cuenta que, dentro de los soportes encontrados en las carpetas, no fue posible ubicar los planes mencionados.</p> <p>De igual manera, se relaciona en la ejecución de la obligación No. 29 un enlace con las carpetas de cada trabajador vinculado; sin embargo, no es posible determinar la ubicación de esta, ya que no se cuenta con los permisos requeridos, así como tampoco hace parte del repositorio de ejecución contractual del canal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el contrato No. 174 de 2023 suscrito con SESPEM S.A.S, no es posible consultar los informes y pagos adelantados en la plataforma SECOP II, sobre lo cual se cuenta con un plan de mejoramiento formulado que busca subsanar las debilidades en materia de publicación de la ejecución contractual. <p>Es importante, que los supervisores interioricen que: es responsabilidad <i>de todos los funcionarios y colaboradores que participen en los procesos de contratación del canal conforme a las competencias y/u obligaciones que les correspondan</i> adelantar el cargue de la información correspondiente a la ejecución contractual, lo cual se encuentra definido en la Circular interna 10 de 2022 emitida por la Secretaría General dirigida a los funcionarios y colaboradores de Canal Capital. Ilustración 3. Plataforma SECOP II - Cto. 174-2023</p> <ul style="list-style-type: none"> No se observa en las certificaciones de pago a contratistas el radicado de recepción, de conformidad con lo solicitado en el formato vigente. <p>IV. OBSERVACIONES Tipo de observación Ninguna Detalle de la observación: Se hace entrega del informe respectivo al periodo certificado en la coordinación jurídica, con destino al expediente contractual.</p> <p>V. PERÍODO CERTIFICADO Desde DD MM AAAA Hasta DD MM AAAA DIAS SERVICIOS PRESTADOS</p> <p>El suscrito Supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo relacionado, conforme a las condiciones de pago, así como, que se constató la presentación de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02.</p> <p>VI. ESTADO PRESUPUESTAL</p> <table border="1"> <tr> <td>1. Valor total contrato</td> <td>\$ 1.115.039.113</td> <td>Recursos</td> <td>ONML</td> <td>DANL</td> <td>RITD</td> <td>RITC</td> </tr> <tr> <td>3. Valor cancelado a la fecha</td> <td>\$ 0</td> <td>No. de Recursos PUFIC (Si aplica)</td> <td>1553</td> <td>1556</td> <td>1554</td> <td>1555</td> </tr> <tr> <td>4. Valor a cancelar en este pago</td> <td>\$ 57.855.415</td> <td>Valor a</td> <td>\$ 11.479.893</td> <td>\$ 542.852</td> <td>\$ 19.112.237</td> <td>\$ 26.720.887</td> </tr> <tr> <td>SALDO = (1+2-3-4)</td> <td>\$ 1.057.183.696</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Tipo de pago Contremuestra de bienes y/o servicios Número total de pagos pactados NA Número de pagos actual 1 Número total de entregables Número de entregables</p> <p>VII. FIRMA DEL SUPERVISOR</p> <p></p> <p>Firma supervisor \$2.250.970 C.C.</p> <p>Firma supervisor (Colocar en el caso de ser copia de la supervisión)</p> <p>C.C. (Colocar en el caso de ser copia de la supervisión)</p> <p>Residencia: Nombre y cargo de quien revisa la supervisión Aprobación: Nombre y cargo de quien aprueba la supervisión</p> <p>ESPACIO PARA RADICAR DE RECEPCIÓN</p>	1. Valor total contrato	\$ 1.115.039.113	Recursos	ONML	DANL	RITD	RITC	3. Valor cancelado a la fecha	\$ 0	No. de Recursos PUFIC (Si aplica)	1553	1556	1554	1555	4. Valor a cancelar en este pago	\$ 57.855.415	Valor a	\$ 11.479.893	\$ 542.852	\$ 19.112.237	\$ 26.720.887	SALDO = (1+2-3-4)	\$ 1.057.183.696						<ul style="list-style-type: none"> Adelantar verificaciones aleatorias de uso de elementos de protección personal, cargas, entre otros, con el fin de generar alertas y modificar los diferentes planes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de adelantar recomendaciones para mantener la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan actividades en las áreas misionales, teniendo en cuenta la exposición al riesgo. Adelantar la verificación de la información publicada en la plataforma SECOP II respecto a la ejecución contractual de la empresa temporal contratada, de manera que se cumplan los lineamientos y requisitos en materia de supervisión con los que cuenta Capital. Analizar la inclusión de obligaciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, de manera que se coordine entre las empresas temporales contratadas la ejecución de actividades encaminadas a la evaluación de los elementos de protección personal necesarios, uso, tiempo de vida útil, actividades de socialización de cargas y análisis para los colaboradores del área Técnica, encargados de realizar el alistamiento de los eventos cubiertos por Capital. Lo anterior, con el acompañamiento del profesional de seguridad y salud en el trabajo de Capital.
1. Valor total contrato	\$ 1.115.039.113	Recursos	ONML	DANL	RITD	RITC																								
3. Valor cancelado a la fecha	\$ 0	No. de Recursos PUFIC (Si aplica)	1553	1556	1554	1555																								
4. Valor a cancelar en este pago	\$ 57.855.415	Valor a	\$ 11.479.893	\$ 542.852	\$ 19.112.237	\$ 26.720.887																								
SALDO = (1+2-3-4)	\$ 1.057.183.696																													

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



Capital
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Perfil / Rol	Debilidades	Recomendaciones
	<ul style="list-style-type: none">• No se adelanta análisis de cargas que permita identificar las actividades a considerar en materia de programas de vigilancia epidemiológica, así como tampoco se observa la obligación en las condiciones contractuales.• No se observa la evaluación de las actividades ejecutadas por parte de los colaboradores en misión, de manera que se identifiquen los elementos de protección personal adecuados y necesarios para cada cargo. Por el contrario, se determina en la obligación No. 31 de las minutas, los elementos a entregar. Respecto a lo anterior, en la prueba adelantada el 2 de julio de 2024, se indicó por parte del profesional de seguridad y salud en el trabajo que se adelanta la solicitud de los elementos, teniendo en cuenta la matriz de peligros. Sin embargo, dadas las debilidades identificadas en el literal b. del numeral 11.3. del presente informe, se deben adelantar tareas complementarias con el fin de mantener seguros a los colaboradores.• No es posible acceder al repositorio de evidencias relacionadas en el certificado de cierre contractual que reposa en el expediente (Drive) del área Jurídica Ilustración 1. Certificación de cierre, así como tampoco es posible acceder a la publicación de los informes en la plataforma SECOP II para verificar la ejecución de las obligaciones pactadas. <p>Así mismo, para adelantar la consulta de los informes y facturación, se hizo necesario solicitar información adicional al área, ya que, no es posible evidenciarla al interior del repositorio institucional de ejecución contractual (Carpeta Sub. Administrativa – Recursos humanos) Ilustración 4. Repositorio ejecución - Drive.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se observan obligaciones relacionadas con la ejecución de actividades concretas en materia de seguridad y salud en el trabajo, de manera que se adelante acompañamiento por parte de la empresa temporal contratada a las jornadas de trabajo adelantadas por los colaboradores en misión, con el fin de monitorear el uso correcto de los elementos de protección personal entregados, así como del monitoreo de deterioro y/o actualización de lo requerido para la ejecución de las actividades contratadas. Lo anterior, de manera coordinada con el profesional encargado del sistema al interior del Canal. <p>Respecto a lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en la prueba presencial del 2 de julio de 2024, se le indica a los colaboradores los parámetros de carga que deben tener en cuenta en las capacitaciones y pausas programadas; sin embargo, dado lo evidenciado en el acompañamiento adelantado al evento de "Joropo al Parque" se presentan diferencias respecto a la información mencionada, así como la realidad del desarrollo del trabajo adelantado por las áreas misionales.</p>	



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Perfil / Rol	Debilidades	Recomendaciones
Técnico Servicios Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> Se observa el faltante de radicación de la certificación, de conformidad con lo requerido en el formato vigente a la fecha de cobro de lo ejecutado, como se observa a continuación: <p style="text-align: center;"> VI. ESTADO PRESUPUESTAL 1. Valor total contrato \$ 204.000.000 2. Adición \$ 0 3. Valor cancelado a la fecha \$ 0 4. Valor a cancelar en este pago \$ 11.848.133 SALDO =(1+2-3-4) \$ 192.151.867 </p> <p style="text-align: center;"> VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR Firma supervisor 1.014.241.966 C.C. </p> <p>Proyecto: Cristian David Rodriguez Patiño - Apoyo Administrativo de Servicios Administrativos</p> <p>Esto, incumpliendo la obligación general No. 9 de las condiciones contractuales suscritas con la empresa Universal de Limpieza "<i>Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada...</i>".</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible verificar la ejecución de las obligaciones pactadas a lo largo del periodo contratado, teniendo en cuenta que los pagos publicados en la plataforma SECOP II presentan estado "Rechazada", Ilustración 5. Publicación SECOP II - Contrato aseo y, de igual manera, en el expediente del área Jurídica se observa que la documentación está incompleta. <p>Sin embargo, verificados los informes cargados como rechazados a la plataforma cuentan con registro fotográfico en el cual se observa que no se cuenta con la totalidad de elementos de protección personal por parte de los colaboradores asignados y que guarden relación con los peligros identificados en la matriz de Capital.</p> <p>Respecto a lo anterior, si bien se cuenta con plan de mejoramiento suscrito por el área Financiera con el cual se busca subsanar las debilidades en materia de publicación de la ejecución contractual, es responsabilidad <i>de todos los funcionarios y colaboradores que participen en los procesos de contratación del canal conforme a las competencias y/u obligaciones que les correspondan</i> adelantar la publicación de la información de la ejecución contractual, lo cual se encuentra definido en la Circular interna 10 de 2022 emitida por la Secretaría General dirigida a los funcionarios y colaboradores de Canal Capital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar verificaciones aleatorias sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal con el fin de generar alertas sobre el incumplimiento de lo mencionado en las condiciones contractuales. Coordinar actividades con el profesional de seguridad y salud en el trabajo, de manera que se adelanten actividades adicionales en materia de capacitación sobre riesgos y uso adecuado de elementos de protección personal por parte del personal asignado referente al aseo y mantenimiento.



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 1. Certificación de cierre

The screenshot shows a Google Drive folder interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'drive.google.com/file/d/105ftzXvDKXmVPSYtQ6xTaKQR4QanKG5y/view', 'intranet.canalcapital...', 'Transparencia | Can...', 'Radioactiva, la emi...', 'YouTube', 'Ingresar SDQS', 'Inicio SECOP II', 'Sideap', and '220.10.42'. Below the bar, there's a summary table:

	CERTIFICACIÓN DE CIERRE CONTRACTUAL	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002	
	VERSIÓN: 11		
	FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2023		
	RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

Below the table, a note states: "Por último, se incluye en el presente cierre, el enlace del repositorio DRIVE donde reposan los informes, certificaciones de pago y evidencias de la ejecución del contrato, las cuales constituyen los soportes para los pagos realizados por la Subdirección Financiera". A link is provided: https://drive.google.com/drive/folders/1R2_Jwue-8zuyxe0GDdUNO4LJVma6qtJz. It also says: "La presente certificación se suscribe el 17 de noviembre de 2023. La supervisora," followed by a handwritten signature of Sandra Paola Montilla Morales. The signature is followed by her name and title: "SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE RECURSOS HUMANOS". An attachment section lists two items: "1. Memorando 783 del 28 de septiembre de 2023" and "2. Movimientos de registro presupuestales contrato 174 – 2023". At the bottom, it shows "Elaboró: Alejandra Díaz - Contratista" with a small thumbnail of her photo, "Revisó: Nathaly Acosta - Abogada Subdirectora", and page navigation controls: "Página 14 de 14" and search icons.

Ilustración 2. Error de acceso

The screenshot shows a Google Drive access request page. At the top, there's a navigation bar with links like 'drive.google.com/drive/folders/1R2_Jwue-8zuyxe0GDdUNO4LJVma6qtJz', 'intranet.canalcapital...', 'Transparencia | Can...', 'Radioactiva, la emi...', 'YouTube', 'Ingresar SDQS', and 'Inicio SECOP II'. Below the bar, there's a message: "Necesitas acceso" with the subtext "Solicita acceso o cambia a una cuenta con acceso. Más información". There's a text input field labeled "Mensaje (opcional)" and a blue button labeled "Solicitar acceso". To the right, there's a cartoon illustration of a person standing next to a green folder.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 3. Plataforma SECOP II - Cto. 174-2023

The screenshot shows a web-based application interface for managing contracts. The main title is "Informe de evaluación del contrato" (Evaluation Report of the Contract). Below it, there's a table with columns: Número de factura (Invoice Number), Código de autorización (Authorization Code), Fecha de expedición (Issuance Date), Fecha de recepción (Receipt Date), Valor total de la factura (Total Value of the Invoice), and Estado (Status). One row is visible with the following data:

BOG3132	-	20/04/2023 8:51 AM (UTC-4 horas)	24/04/2023 12:00 AM (UTC-4 horas)	148.045.707 COP	Rechazada
---------	---	----------------------------------	-----------------------------------	-----------------	-----------

Below the table, there's a section titled "Información presupuestal" (Budgetary Information) which lists several PDF files uploaded by the entity. The right side of the screen shows a sidebar with navigation links like "Información de ejecución" (Execution Information), "Visita al lugar de ejecución" (Site visit), and "Documentos de ejecución del contrato" (Contract execution documents). The bottom right corner shows the date and time as 10:22 8/7/2024.

Ilustración 4. Repositorio ejecución - Drive

The screenshot shows a Google Drive interface with a search bar at the top containing "Compartido conmigo > ... > 2023 > Jurídicos". The left sidebar has filters for "Tipo", "Personas", and "Modificado". The main area displays a list of files with columns: Nombre (Name), Propietario (Owner), Última modificación (Last modified), Tamaño de archivo (File size), and three dots for more options. Five files are listed:

- CTO_184_2023 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
- CTO_197_2023 INNOVA CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.
- CTO_213_2023 EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.
- CTO_413_2023 NOVASOFT
- CTO_516_2023 PSICOALIANZA

To the right of the list, there's a detailed view for the first file, "CTO_184_2023 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR". The details include:

- Quién tiene acceso:** No tienes permiso para ver la información sobre cómo se comparte este elemento.
- Detalles de la carpeta:** Tipo: Carpeta de Google Drive.
- Propietario:** Jenny Diaz.
- Modificado:** 24 feb 2023 por Jenny Diaz.
- Abierto:** 8 jul 2024 por mí.
- Creado:** 24 feb 2023.
- Permisos de descarga:** Los usuarios con acceso de lectura pueden descargar este elemento.
- Descripción:** Sin descripción.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 5. Publicación SECOP II - Contrato aseo

Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
00de10910391a1a7a1ec09b0206573b1d99fe52b77857e88	-	23/06/2023 9:46 PM (UTC -5 horas)	27/06/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	11.648.133.1 COP	Pagado Detalles
51863	-	1/09/2023 9:21 AM (UTC -5 horas)	1/09/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	34.825.94.31 COP	Rechazada Detalles
UL52830	-	22/11/2023 12:14 PM (UTC -5 horas)	26/11/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	52.825.32 COP	Rechazada Detalles
UL53568	-	25/12/2024 1:08 PM (UTC -5 horas)	29/12/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	12.611.932.45 COP	Rechazada Detalles
53560	-	25/12/2024 1:08 PM (UTC -5 horas)	29/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.611.932.45 COP	Rechazada Detalles
UL53006	-	17/06/2024 10:30 AM (UTC -5 horas)	18/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	33.685.050.84 COP	Rechazada Detalles

Nombre del documento Cargado por

- 20230517_REGISTRO_PRESUPUESTAL_Nro 976.pdf Entidad Estatal [Descargar](#) [Detalles](#)
- 20230517_REGISTRO_PRESUPUESTAL_Nro 977.pdf Entidad Estatal [Descargar](#) [Detalles](#)
- AGJC-CN-FT420 COMUNICACIÓN DE INICIO 262-2023.pdf Entidad Estatal [Descargar](#) [Detalles](#)
- PSMFormato_CRP5000691365.pdf Entidad Estatal [Descargar](#) [Detalles](#)

b. Uso de Elementos de Protección Personal

Durante la evaluación realizada, se hizo énfasis en el uso de elementos de protección personal a lo largo de la operación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que se identificaron aspectos críticos, los cuales se mencionan a continuación:

Tabla 3. Uso de EPP - 2024

Aspectos identificados	Debilidades	Recomendaciones
Uso de elementos de Protección Personal – Personal en misión y contratistas de Capital.	<p>Durante las pruebas realizadas en el alistamiento y el evento de Joropo al parque los días 13 y 15 de junio de 2024 se evidenció que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hay personal en misión que no hace uso de las botas punta de acero mientras realizan actividades de carga y descarga de elementos pesados, como se evidencia en Ilustración 6. Falta de uso de botas punta de acero en actividades de carga y descarga El personal en misión realiza el cargue y descargue de elementos pesados que están ubicados en estantes sin usar casco, lo que puede generar el riesgo de caída de elementos en la cabeza, como se evidencia en Ilustración 7. Falta de uso de casco en la carga y descarga de elementos pesados – riesgo de caída de objetos en la cabeza 	<ol style="list-style-type: none"> Establecer por parte del profesional de SST y/o el COPASST mecanismos de verificación (Formatos, registro fotográfico por evento etc.) que indiquen como se debe registrar o dejar evidencia por parte de los encargados de la verificación del uso de EPP durante las jornadas de alistamiento y/o los eventos realizados por Capital. Realizar por parte del profesional de SST y el COPASST visitas de inspección en los eventos misionales con el objetivo de generar alertas, recomendaciones e identificación de peligros en materia de SST. Lo anterior, como se menciona en el literal a. Ejecución contractual asociada con SST del numeral 11.2. del presente informe. Solicitar a la temporal que los overoles o cualquier otra prenda de vestir que se entregue como dotación, tenga los colores institucionales y los logos autorizados por el área de Marca y

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aspectos identificados	Debilidades	Recomendaciones
	<p>4.</p> <p>5. El personal en misión requiere sensibilizaciones sobre la manera correcta de realizar levantamientos de objetos pesados, pues se evidenció que realizaron maniobras inadecuadas para el levantamiento como No doblar las rodillas durante la carga del objeto, lo que carga la fuerza en la cintura o la espalda, adicionalmente cargan objetos pesados en los hombros sin fijar los pies en piso para equilibrar la carga como se evidencia en</p> <p>6. Ilustración 8. Posturas incorrectas en la carga de objetos pesados</p> <p>7. Durante el evento de joropo al parque se manipularon cables eléctricos, inclusive mientras llovía sin usar guantes que prevengan accidentes como descargas eléctricas (electrocución).</p> <p>8. No se ha definido un mecanismo para dejar registro o evidencia de la verificación del uso de EPP durante las jornadas de alistamiento y/o los eventos realizados por Capital por parte de los supervisores</p>	<p>Comunicaciones, entendiendo que Capital al ser un sistema de comunicación pública debe velar por mantener una imagen institucional.</p> <p>4. Incluir dentro de las obligaciones de los contratistas que realizan actividades de mantenimiento, alistamiento o traslado de equipos, montaje de eventos o cualquier otra actividad similar el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal.</p> <p>5. Identificar dentro de la matriz de peligros, valoración de riesgos, los riesgos a los que se expone el conductor del camión de apoyo relacionados con la carga y descarga de bienes, solicitar dentro de las obligaciones del contratista el uso de los EPP que defina Capital.</p> <p>6. Realizar capacitaciones al personal técnico y de apoyo logístico sobre la manera adecuada de levantar objetos pesados.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



Capital
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aspectos identificados	Debilidades	Recomendaciones
	<p>de contratos, colaboradores con esta obligación en sus contratos, la temporal o el profesional de SST. Lo anterior, como se menciona en el literal a. del numeral 11.3. del presente informe.</p> <p>9. Ninguno de los colaboradores hace uso del overol entregado por la temporal como dotación durante los eventos y no los protege de la lluvia, argumentando que el color no es acorde con la imagen institucional de Capital, así como tampoco tiene algún logo distintivo institucional, como se evidencia en la Ilustración 9. Overol verde entregado por la temporal</p> <p>10. Los colaboradores del área Técnica vinculados a Capital a través de contrato de prestación de servicios que participaron en el alistamiento del evento de Joropo al parque no tienen dentro de sus obligaciones específicas el uso de Elementos de Protección Personal, lo anterior se pudo evidenciar en la minuta de los contratos N° 320 y 372 de 2023 y 242 y 145 de 2024 estos colaboradores ejecutaron actividades como alistamiento y traslado de equipos, y manipulación de cables sin hacer uso de ningún EPP, como se evidencia en la</p> <p>11. Ilustración 10. Contratistas de Capital vinculados al área Técnica sin hacer uso de EPP</p> <p>12. El conductor del camión de apoyo que capital contrata a través de la modalidad de prestación de servicios no sólo realiza funciones de manejar, se evidenció que durante la jornada de alistamiento y el evento de Joropo al parque el conductor apoyó actividades de carga y adecuación de elementos pesados dentro y fuera del camión, sin utilizar ningún Elemento de Protección Personal, como se evidencia en Ilustración 11. Conductor del camión de apoyo, realizando actividades de apoyo logístico sin hacer uso de EPP</p> <p>13. </p>	



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

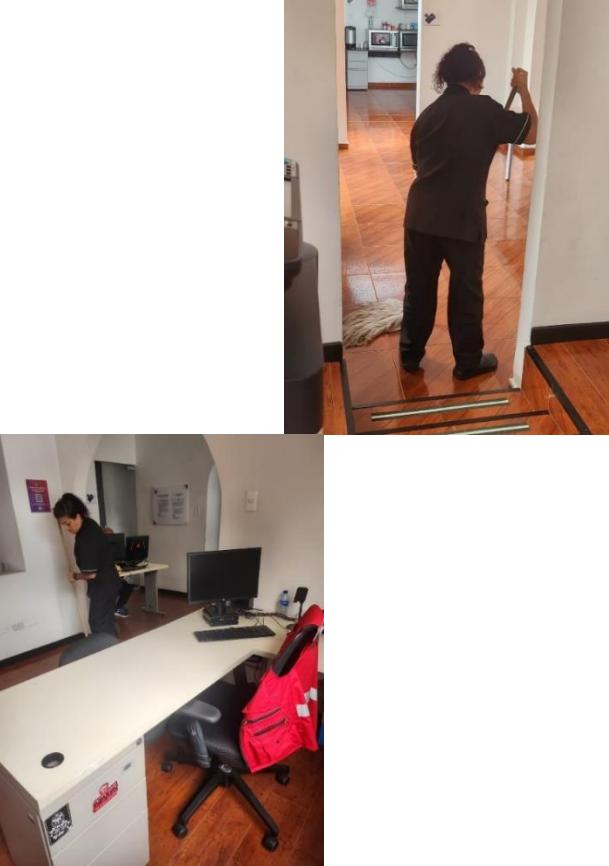
VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aspectos identificados	Debilidades	Recomendaciones
<p>Uso de elementos de Protección Personal – Personal de servicios generales y mantenimiento.</p>	<p>1. El personal de servicios generales de la Sede de Quinta Camacho no está haciendo uso de los Elementos de Protección Personal, así como tampoco ejecuta el control administrativo identificado en la matriz de peligros, valoración y riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se utiliza guantes y tapabocas para realizar las labores de aseo y limpieza (uso de detergentes, desinfectantes, etc.).- No se realiza instalación de señalización en las áreas identificadas con riesgo de caída. El piso de la sede de Quinta Camacho es deslizante y durante las jornadas de aseo (trapeado) no se señala el peligro de caída. <p>Lo anterior se evidencia en la Ilustración 12. Falta de señalización de peligro de caídas y falta de uso de EPP por parte del personal de Servicios Generales</p> 	<p>1. Realizar por parte del supervisor del contrato de mantenimiento (el TÉCNICO GRADO 02 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) inspecciones sobre el uso de EPP por parte del personal de servicios generales y mantenimiento, dejar registro de las inspecciones y de los llamados de atención en los informes de supervisión, puesto que no se está garantizando el cumplimiento de la obligación general "9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo". Se reitera nuevamente esta debilidad la cual fue evidenciada en el informe de auditoría al SG-SST realizado en la vigencia 2023, por lo tanto, la acción de mejora propuesta no fue efectiva.</p> <p>2. Realizar por parte del profesional de SST y el COPASST visitas de inspección durante las jornadas de aseo y mantenimiento con el objetivo de generar alertas, recomendaciones e identificación de peligros en materia de SST.</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aspectos identificados	Debilidades	Recomendaciones
	<p>evitar inhalar polvo, ya que se encontraba taladrando la pared de concreto, de igual manera estuvo expuesto a un alto riesgo de accidentalidad al poner dos escaleras para apoyarse sin que estas estuvieran estables en el piso, exponiéndose a riesgos de caídas, fracturas y/o lesiones corporales, lo anterior se evidencia en la</p> <p>3.</p> <p>4. Ilustración 13. Jornada de mantenimiento 26 de junio de 2024 – Sede Quinta Camacho</p> <p>5. En la sede de la Calle 26 se realizaron actividades de mantenimiento el día 02 de julio de 2024, en el que se manipularon cables eléctricos sin ningún tipo de protección personal en las manos por parte del personal de mantenimiento, lo anterior se evidencia en la Ilustración 14. Jornada de mantenimiento 02 de julio de 2024 – Sede Calle 26</p>	
Riesgos, peligros y EPP no identificados en la matriz de peligros, valoración de riesgos y elementos de protección personal de Capital V3	<p>De conformidad con las pruebas adelantadas se puede evidenciar que la matriz de peligros, valoración de riesgos y elementos de protección personal V3 requiere actualización incluyendo riesgos y EPP que de conformidad con las actividades que realizan colaboradores del área misional, de servicios generales, conductor (camión de apoyo) y de mantenimiento no se han identificado, cómo se describen a continuación:</p> <p>- Área Técnica y Apoyo Logístico:</p> <p>1. Para el riesgo biomecánico: Carga estática (posición de pie) y/o transporte / movimiento de equipos y objetos pesados, se indica que No Aplica ningún uso de EPP, en las pruebas realizadas se evidencia que se requiere el uso de cascos de seguridad ya que bajan elementos pesados de estantes altos, cinturón lumbar (en función de cada caso) como se evidencia en la Ilustración 15. Carga de elementos pesados por parte del equipo del área Técnica transportan equipos y objetos pesados para cargar y descargar el camión de apoyo, así mismo, requieren calzado de seguridad con puntera reforzada y guantes de seguridad para trabajos mecánicos.</p> <p>2. No se ha identificado el riesgo de exposición a ruidos fuertes para el personal que manipula la planta de energía de las móviles. La misma planta indica que se requiere el uso de tapa oídos para su manipulación como se evidencia en</p> <p>3. Ilustración 16. Riesgos identificados en la planta de energía de las móviles de igual manera, cuando la planta está en funcionamiento se requiere el uso de guantes resistentes al calor para su manipulación.</p>	<p>1. Revisar de manera integral y actualizar la matriz de peligros, valoración de riesgos y elementos de protección personal de Capital, incluyendo las debilidades evidenciadas en el presente informe que presentan riesgos para los colaboradores de la entidad y no han sido identificados, así como los EPP que deben ser utilizados en cada caso para mitigar accidentes.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aspectos identificados	Debilidades	Recomendaciones
	<p>4. Para el riesgo de fenómenos naturales: Lluvias torrenciales, tormentas eléctricas, sismo, vendaval, inundaciones se indica que No Aplica ningún uso de EPP, en las pruebas realizadas se evidencia que los colaboradores están expuestos durante los eventos al cumplir actividades bajo la lluvia por lo que es pertinente que al menos se utilicen las chaquetas de protección impermeables solicitadas a la empresa temporal como parte de la dotación.</p> <p>- Conductores:</p> <p>1. Para los conductores falta identificar el riesgo biomecánico: Carga estática (posición de pie) y/o transporte / movimiento de equipos y objetos pesados, pues se evidenció que el conductor apoya la carga y descarga de elementos pesados del camión de apoyo que usa Capital para la trasmisión de eventos.</p>	

Ilustración 6. Falta de uso de botas punta de acero en actividades de carga y descarga



Ilustración 7. Falta de uso de casco en la carga y descarga de elementos pesados – riesgo de caída de objetos en la cabeza



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ilustración 8. Posturas incorrectas en la carga de objetos pesados



Ilustración 9. Overol verde entregado por la temporal



Ilustración 10. Contratistas de Capital vinculados al área Técnica sin hacer uso de EPP

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ilustración 11. Conductor del camión de apoyo, realizando actividades de apoyo logístico sin hacer uso de EPP



Ilustración 12. Falta de señalización de peligro de caídas y falta de uso de EPP por parte del personal de Servicios Generales



Ilustración 13. Jornada de mantenimiento 26 de junio de 2024 – Sede Quinta Camacho

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ilustración 14. Jornada de mantenimiento 02 de julio de 2024 – Sede Calle 26



Ilustración 15. Carga de elementos pesados por parte del equipo del área Técnica

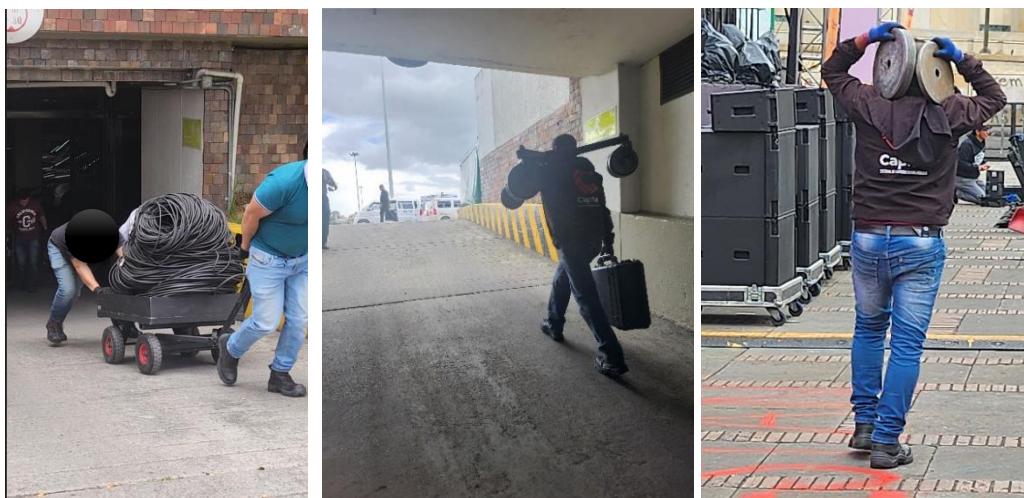


Ilustración 16. Riesgos identificados en la planta de energía de las móviles

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**11.4. ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR**

Se adelanta el análisis de las respuestas suministradas por el área de Servicios Administrativos, lo cual se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 4. Análisis respuestas - Preliminar

	Respuesta	Análisis
a.	<p>Observación: Se observa el faltante de radicación de la certificación, de conformidad con lo requerido en el formato vigente a la fecha de cobro de lo ejecutado.</p> <p>Respuesta: Es importante recordarle al área de Control Interno que, el espacio indicado resaltado en color rojo se dejó de utilizar desde los inicios de la pandemia en la vigencia 2020 y al día de hoy, las cuentas de cobro se radican directamente en la Subdirección Financiera con los protocolos establecidos por dicha Subdirección. Dicho esto, hasta que la Subdirección Financiera, área responsable de recibir y pagar las cuentas de cobro de los diferentes contratistas ya sea persona natural o jurídica, indique lo contrario, se continuará manejando de esta manera.</p>	<p>Si bien se impartieron instrucciones de radicación directa en el formulario de la Subdirección Administrativa, y, que posiblemente a la fecha estas se mantienen, se escalará la debilidad encontrada a la Subdirección Financiera con la finalidad de que se adelante la revisión del formato respecto a la necesidad de inclusión del espacio para radicación, así como de revisar e impartir los nuevos lineamientos en la materia. Lo anterior, de manera que los formatos cuenten con los campos necesarios para el cobro de las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, así como que la debilidad no se incluyó dentro del cuadro de observaciones, se indica al área que no se adelantará formulación de acciones de mejora respecto a lo mencionado.</p>
b.	<p>Observación: No es posible verificar la ejecución de las obligaciones pactadas a lo largo del periodo contratado, teniendo en cuenta que los pagos publicados en la plataforma SECOP II presentan estado "Rechazada".</p> <p>Respuesta: Se recuerda al área de Control Interno que, Servicios Administrativos no es la responsable de "aceptar" o "rechazar" los documentos subidos a la plataforma SECOP II. No obstante, Servicios Administrativos si cuenta con un repositorio en el Drive donde se almacena uno a uno por pagos realizados a los diferentes contratistas a cargo del área y donde se podría evidenciar la ejecución de las actividades de los mismos.</p>	<p>Una vez revisada la respuesta dada por el Técnico de Servicios Administrativos, se <i>reitera</i> que: es responsabilidad <i>de todos los funcionarios y colaboradores que participen en los procesos de contratación del canal conforme a las competencias y/u obligaciones que les correspondan</i> adelantar el cargue de la información correspondiente a la ejecución contractual, lo cual se encuentra definido en la Circular interna 10 de 2022 emitida por la Secretaría General dirigida a los funcionarios y colaboradores de Canal Capital.</p> <p>Así mismo y cómo ya se había indicado en el informe preliminar, si bien se menciona la debilidad existente, a lo largo del informe se indica que se cuenta con plan de mejoramiento suscrito por el área Financiera con el cual se busca subsanar las debilidades en materia de publicación de la ejecución contractual.</p> <p>Por lo tanto, no se requiere dentro del informe que el área de Servicios Administrativos formule acciones de mejora respecto a lo encontrado en la materia, pero sí se menciona, con el fin de que el área pueda</p>



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

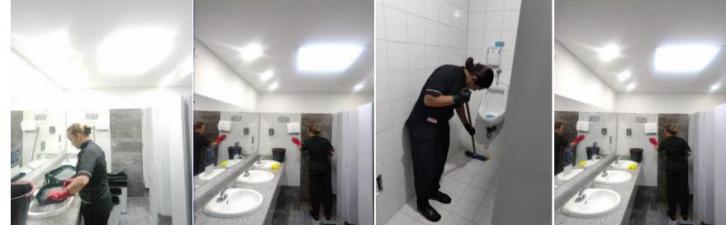
VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		generar alertas al área responsable sobre la disponibilidad de la información en la plataforma SECOP II.
c.	<p>Observación: El personal de servicios generales de la Sede de Quinta Camacho no está haciendo uso de los Elementos de Protección Personal, así como tampoco ejecuta el control administrativo identificado en la matriz de peligros, valoración y riesgos.</p> <p>Respuesta: Con el fin de contextualizar al ente de control sobre el suceso presentado en el informe, se indica que la colaboradora ese día, mientras realizada la labor de trapear con aromatizante para pisos contaba con sus respectivos guantes, sin embargo, como también dentro de sus funciones está la de atender con bebidas calientes o frías, las diferentes reuniones o personas que asisten a la sede, minutos antes tuvo de ir para ejecutar esta actividad y lastimosamente cuando regreso a terminar la tarea de trapear, como ya faltaba no más de 5 metros, olvido volver a colocarse sus respectivos guantes. Esta eventualidad no es recurrente y esto es posible evidenciarlo en (Ver anexo No. 1) de esta respuesta donde se remite evidencias fotográficas tomadas en diferentes días y horas y donde se logra evidenciar que las operarias de servicios generales de ambas sedes de la entidad cuentan y utilizan sus correspondientes elementos de protección personal y el correspondiente aviso de peligro, el cual, debe ser utilizado cuando se aplica algún insumo en el piso. Sin embargo, se realizó una retroalimentación con la operaria implicada en donde se le recordó que debe utilizar sus EPP en todo momento (Ver anexo No. 2) los cuales, son entregados mensualmente por la empresa contratista.</p>	<p>De conformidad con la matriz de peligros, valoración de riesgos y elementos de protección personal de Capital V3, el personal de Servicios Generales cada vez que haga uso de sustancias químicas para labores de aseo y limpieza (detergentes, desinfectantes, etc.) debe hacer uso de <u>Guantes de caucho y Tapabocas</u>; de igual manera se establece como control para el riesgo de posibles caídas por piso deslizante que el personal de Servicios Generales debe hacer instalación de señalización en las áreas identificadas con riesgo de caída, en la respuesta se indica que la falta del uso de estos EPP, así como la falta de señalización No es una situación recurrente, sin embargo, en los informes de supervisión remitidos por la empresa Universal de Limpieza SAS a Capital se puede evidenciar que mes a mes remiten registro fotográfico sin el uso de tapabocas, ni de señalización, como se muestra a continuación:</p> <p>Informe periodo del 18/05/2023 al 17/06/2023</p>  <p>Informe periodo del 18/08/2023 al 17/11/2023</p>  <p>Informe periodo del 18/02/2024 al 17/03/2024</p>  <p>Por lo anterior, se evidencia que la falta de tapabocas y de señalización no es sólo por parte de la operaria identificada en el informe preliminar de auditoría y que es una situación se presenta y que se evidencia en los informes presentados por la empresa Universal de Limpieza SAS a Capital, teniendo en cuenta lo anterior la observación se mantiene.</p>

SISTEMA DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>Observación: Se pudo evidenciar que un colaborador realizó actividades de mantenimiento en la Sede de Quinta Camacho el día 26 de junio de 2024 sin ninguna protección para el trabajo en alturas, con alto riesgo de accidentalidad al poner dos escaleras para apoyarse sin que estas estuvieran estables en el piso, exponiéndose a riesgos de caídas, fracturas y/o lesiones corporales.</p> <p>Respuesta: Con el fin de contextualizar al ente de control sobre el suceso presentado en el informe, se indica que el colaborador, ese día, se encontraba instalando una asta con el fin de izar la bandera del orgullo el pasado 28 de junio y, que Canal Capital pudiera dar cumplimiento a las instrucciones dadas por la Dirección de Diversidad sexual, poblaciones y géneros de la Secretaría de Planeación distrital remitidas bajo el radicado interno No. 1297. Lastimosamente se evidenció que en una sola escalera no era posible generar la fuerza suficiente para taladrar la pared, por lo que, el operario se vio en la necesidad de realizar la maniobra descrita en el informe, sin embargo, no es cierto que el señor no tuviera ninguna protección dado que, el mismo, contaba con sus respectivos guantes, botas y gafas como se evidencia en la foto. Adicionalmente a lo anterior, este suceso no recurrente no puede ser considerado como un "trabajo en alturas" dado que, se encontraba a una altura de 1,45 mts. aproximadamente tomados desde el suelo hasta el escalón donde estaba y según la Resolución 4272 del 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo por la cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, nos informa que un "trabajo en alturas" es toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. De todas maneras, el área de Servicios Administrativos si considera que fue una maniobra de riesgo y por tal razón, se levantó un acta de reunión donde se realiza las recomendaciones para estas actividades desde la supervisión del contrato (Ver anexo No. 2)</p>	Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el área de Servicios Administrativos se aclara al área:
d.	<p>1. Se evidenció (como muestra el registro fotográfico) que el operario no estaba haciendo uso de gafas, ni de tapabocas mientras taladraba la pared de concreto exponiéndose a la inhalación de polvo y la entrada de partículas a los ojos, de igual manera estuvo expuesto a un alto riesgo de accidentalidad al poner dos escaleras para apoyarse sin que estas estuvieran estables en el piso, lo que pudo materializar un riesgo de caída, fracturas y/o lesiones corporales.</p> <p>2. Teniendo en cuenta que no se cuenta con las medidas exactas de la escalera, se adelanta un ajuste en la redacción de la debilidad consignada en la Tabla 3. Uso de EPP - 2024, y, se recomienda que se adelante el análisis una actividad que representa un riesgo para la seguridad y salud del colaborador, y, derivado de esto, se adelante la modificación de la matriz de análisis y evaluación de peligros, identificación de controles y elementos de protección personal que puedan mitigar lesiones.</p> <p>3. Si bien se presenta como soporte un acta del 18 de julio de 2024, es un soporte correctivo que se resalta; sin embargo, dado que no se encuentra dentro de los plazos evaluados y que tampoco es una actividad periódica que cuente con acompañamiento del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo asignado para Capital, se recomienda que se coordinen actividades (socializaciones, capacitaciones u otras) que fortalezcan los conocimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, es importante que se adelante el análisis de elementos adicionales con los que deba contar Capital para la ejecución de este tipo de actividades.</p>	Teniendo en cuenta lo anterior, la observación 11.3.h. se mantiene .
e.	<p>Observación: En la sede de la Calle 26 se realizaron actividades de mantenimiento el día 02 de julio de 2024, en el que se manipularon cables eléctricos sin ningún tipo de protección personal en las manos por parte del personal de mantenimiento.</p> <p>Respuesta: Se le informa a la oficina de Control Interno que, las personas que aparecen en el registro fotográfico no son personal de mantenimiento de Canal Capital; son ingenieros de la empresa Aspida contratada por la empresa de vigilancia del canal para operar sus medios tecnológicos y en esa oportunidad, se</p>	Dado que a la fecha no es posible adelantar la verificación de lo indicado respecto a que no contaran con energía durante la "revisión" adelantada por la empresa contratada, se genera la alerta en el presente informe con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar la adecuada ejecución de las obligaciones generales del contratista de dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de seguridad y salud en el trabajo de Capital.



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

encontraban realizando una revisión a los imanes de las puertas de las entradas de la sede calle 26 con el fin de ponerlas en funcionamiento. Dichos elementos **no** tienen corriente eléctrica porque se encontraban desconectados desde el inicio de la pandemia donde se vio la necesidad de dejar las puertas abiertas para evitar la propagación del virus COVID-19. Es por esto que, no puede representar un riesgo eléctrico para los ingenieros en mención ya que se trató de una simple revisión.

12. OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIONES	ÁREA ¹
<u>11.2.</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Se identificaron debilidades en el marco de la ejecución de los requerimientos mínimos legales del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo, respecto a la ejecución incompleta y/o inadecuada de requisitos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10. Inducción y reinducción, 16. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST, 17. Rendición de cuentas, 24. Actividades de medicina del trabajo y de prevención de la salud, 40. Ausentismo por causa médica, 44. Mediciones ambientales, 46. Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores, 48. Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos, 49. Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipo, máquinas y herramientas y 50. Entrega de los elementos de protección personal (EPP) y capacitación de uso adecuado. <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo. 	Gestión de Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo)
<u>11.3.a.</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en el marco de la documentación que refleja la ejecución de los contratos suscritos, al observarse enlaces no funcionales, soportes faltantes que son indicados en el informe mensual de actividades, información incompleta, falta de publicación contractual en la plataforma SECOP II y reporte de información de obligaciones que no se encuentran en las minutas contractuales.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular interna 10 de 2022 emitida por la Secretaría General dirigida a los funcionarios y colaboradores de Canal Capital. • Guía para el cargue de informes de actividades y/o facturas en el SECOP II, versión 1 del 18 de diciembre de 2020. 	<p>Lidera: Gestión de Talento Humano</p> <p>Acompaña: Gestión Técnica para la Producción, realización, emisión y circulación de contenidos</p> <p>Gestión de recursos administrativos (Servicios Administrativos)</p>
<u>11.3.b.</u>	<p>DESCRIPCIÓN: Debilidades en la operación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, respecto al uso adecuado de los elementos de protección personal en las áreas misionales, conductor del camión de apoyo, personal de aseo y mantenimiento (asignado y supervisado por Capital), así como de la identificación de Riesgos, peligros y Elementos de Protección Personal no identificados en la matriz de peligros, valoración de riesgos y elementos de protección personal de Capital V3.</p>	<p>Lidera: Gestión de Talento Humano</p> <p>Acompaña:</p>

¹ Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.



SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 9

FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	OBSERVACIONES	ÁREA ¹
	CRITERIO DE AUDITORÍA: <ul style="list-style-type: none"> Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de Canal Capital, vigencia 2023. 	Gestión Técnica para la Producción, realización, emisión y circulación de contenidos Gestión de recursos administrativos (Servicios Administrativos)
3	TOTAL	

13. CONCLUSIONES

- 13.1.** Se han implementado mejoras respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, lo cual se evidencia en los aspectos positivos del presente informe mencionados en el [numeral 11.1](#).
- 13.2.** Se adelantaron jornadas de capacitación en materia de hábitos de vida saludables, pausas activas, atención de emergencias, entre otros, que permiten reforzar el conocimiento en materia de seguridad por parte de los colaboradores.

De igual manera, se encontraron aspectos por mejorar dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como:

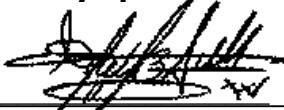
- 13.3.** Se requiere adelantar el análisis de las actividades desarrolladas en Capital por los trabajadores vinculados tanto por la temporal como con contrato por prestación de servicios; lo anterior, con el fin de adelantar el ajuste respectivo a la matriz de peligros, identificación de elementos de protección personal, y, con esto la entrega de lo requerido.
- 13.4.** Se hace necesario efectuar las actividades de organización, clasificación y ajuste de los expedientes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las Tablas de Retención Documental del grupo de trabajo de Recursos Humanos, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información.
- 13.5.** Se requiere coordinar actividades desde el liderazgo de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con los responsables que tienen obligaciones relacionadas en la materia, de manera que se dé cabal cumplimiento a lo pactado, principalmente, con las áreas misionales.
- 13.6.** Es necesario que se realicen inspecciones aleatorias para verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal asignados a los diferentes colaboradores de Capital en coordinación con los líderes de proceso y/o supervisores de contratos, con el fin de generar alertas que permitan mantener la seguridad de estos.
- 13.7.** No se verifica por parte de los supervisores de los contratos los soportes de las obligaciones que se reportan durante el cumplimiento de lo suscrito, así como que los soportes sean adecuados para evidenciar la ejecución de las actividades asignadas. Adicionalmente, no se revisa que los enlaces relacionados correspondan al repositorio institucional de ejecución contractual, que sean funcionales y que no reposen en los correos institucionales.
- 13.8.** Falta realizar el análisis de cargas de los colaboradores en misión y/o contratistas de las áreas misionales con el fin de realizar la entrega de los elementos de protección personal adecuados para el cargue de material pesado, así como reforzar los programas de vigilancia epidemiológica requeridos.
- 13.9.** Falta revisar y complementar los expedientes del área Jurídica con el fin de asegurar que la documentación de ejecución contractual y cierre de estos esté completa. Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos al interior de Capital.
- 13.10.** Revisar que se cumplan los requisitos normativos de la Resolución 312 de 2019 de manera integral, pues como se evidencio, hay 10 requisitos que se están cumpliendo parcialmente por parte de Capital.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 9 FECHA DE APROBACIÓN: 17/01/2024 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---

14. RECOMENDACIONES

- 14.1.** Adelantar la revisión y ajuste de la matriz de identificación y valoración de peligros de Capital, teniendo en cuenta las debilidades indicadas en el presente informe, respecto a la ejecución de actividades misionales, aseo y mantenimiento y del conductor del camión de apoyo.
- 14.2.** Solicitar a la temporal adelantar el análisis de cargas de los colaboradores en misión con el fin de adelantar la entrega de los elementos de protección personal adecuados, de conformidad con las actividades consignadas en los contratos.
- 14.3.** Revisar las debilidades de las diez (10) actividades que no cuentan con el cumplimiento expreso normativo con el fin de adelantar las mejoras a que haya lugar, fortaleciendo así la implementación de la seguridad y salud en el trabajo al interior de Capital.
- 14.4.** Realizar por parte del profesional de SST y el COPASST visitas de inspección en los eventos misionales con el objetivo de generar alertas, recomendaciones e identificación de peligros en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de las actividades misionales y de aseo y mantenimiento en Capital.
- 14.5.** Incluir dentro de las obligaciones de los contratistas que realizan actividades de mantenimiento, alistamiento o traslado de equipos, montaje de eventos o cualquier otra actividad similar el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal.
- 14.6.** Realizar la socialización sobre los parámetros definidos para revisión del uso de los elementos de protección personal por parte del profesional de seguridad y salud en el trabajo a los ingenieros y/o colaboradores que cuentan con dicha obligación. Lo anterior, con el fin de generar alertas a que haya lugar, al igual que incluir actividades en los programas de vigilancia epidemiológica o de reinversión que se consideren necesarias.
- 14.7.** Articular las actividades a trabajar desde el programa de riesgo psicosocial, si debe incluirse el análisis de cargas y otros programas de vigilancia epidemiológica requeridos para Capital, en el marco de las debilidades mencionadas a lo largo de la presente auditoría.
- 14.8.** Adelantar la verificación de la información publicada en la plataforma SECOP II respecto a la ejecución contractual de los colaboradores vinculados a Capital, así como de la empresa temporal y otros contratos con obligaciones de cumplir los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como que se cumplan los lineamientos y/o requisitos en materia de supervisión con los que cuenta Capital.
- 14.9.** Adelantar las actividades de organización, clasificación y ajuste de los expedientes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las Tablas de Retención Documental del grupo de trabajo de Recursos Humanos, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de información.
- 14.10.** Coordinar actividades de promoción y prevención entre el profesional de seguridad y salud en el trabajo con los líderes de proceso y/o supervisores de los contratos, de manera que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones en materia al interior de Capital.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Auditores: Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto. 273 de 2024.
Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto. 254 de 2024.

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las tres (3) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Formulación Plan de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento [CCSE-FT-019].